



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 880

VISTO:

La creación del Juzgado de Faltas N° 2 de Presidente Perón, mediante la sanción de la Ordenanza N° 670 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, en concordancia con lo normado por el artículo 19°, inciso "a", del Decreto-Ley N° 8751/77, y promulgada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N° 485/10, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente designar al funcionario que estará a cargo del Juzgado de Faltas N° 2, para el juzgamiento de las contravenciones a las normativas locales, provinciales y nacionales, constatadas en jurisdicción de éste Municipio, en virtud de encontrarse actualmente cubierto el cargo en forma interina;

Que en la actualidad el doctor **Pablo Pedro Efrén Ruiz de Galarreta**, desde el mes de mayo de 2010, se encuentra en forma interina, con idoneidad y dedicación, a cargo del Juzgado de Faltas N° 2 del Municipio de Presidente Perón;

Que teniendo en cuenta que el doctor **Pablo Pedro Efrén Ruiz de Galarreta**, titular del D.N.I. N° 16.848.460, reúne los requisitos que exige el artículo 20° del citado Decreto-Ley, dejándose aclarado, además, que el profesional se ha desempeñado, en el período 13/12/2007 al 30/04/2010, como Director de Asuntos Legales y Apoderado de la Municipalidad de Presidente Perón;

Que según lo establece el artículo 21° del Decreto-Ley 8.751/77 y sus modificatorias (Código de Faltas Municipales), se requiere que el Departamento Deliberativo conceda el correspondiente Acuerdo.
Por lo expuesto:


LEONARDO ALFREDO MONTIEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 880

ARTÍCULO 1°: Otórgase Acuerdo al doctor **Pablo Pedro Efrén Ruiz de Galarreta**, titular del D.N.I. N° 16.848.460, autorizándose al Departamento Ejecutivo para que provea lo necesario para la designación del citado como titular del **Juzgado de Faltas N° 2**, del Municipio de Presidente Perón.


ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande la cumplimentación de lo previsto en el artículo 1° serán afectados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil trece.


LEONARDO ADOLFO MOHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN




GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 26 de julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 880 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 23 de julio de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 880.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1126-


Lic. Julio Oscar Quiros
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN